

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 1 de julio de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curadores. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00069-00

DEMANDANTE: ORLANDO DEMETRIO RIVERA PÉREZ

DEMANDADO: BALDOMERO MIRANDA Y OTROS

CIÉNAGA, JULIO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que Baldomero, Gregoria, Joaquín y Luís Antonio Miranda, así como el de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo inmueble, fueron debidamente incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no comparecieron; se procede a nombrar como Curador Ad litem de los cuatro primeros al doctor Jenry Segundo Santrich Obispo, y de los últimos al doctor José Tren Urrutia, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Prevenir a los Curadores designados que por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA**

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 2 de julio de 2021